



Folleto “Impuestos para empleados locales y personas con derecho a suplementos”

Este folleto forma parte del “Manual de impuestos para empleados locales y personas con derecho a suplementos”. En este documento se recogen nuevamente los puntos principales.

Régimen jurídico de los empleados locales y las personas con derecho a suplementos

Los empleados locales trabajan fuera de los Países Bajos, en una embajada, un consulado o una representación permanente (misión) de los Países Bajos, en calidad de empleados de la Administración pública, conforme a un contrato de trabajo celebrado con el Estado de los Países Bajos, de acuerdo con el derecho local. Las personas con derecho a suplementos son antiguos empleados locales o sus beneficiarios de prestaciones por muerte y supervivencia.

El régimen jurídico de los empleados locales se regula en la norma “Régimen Jurídico de los Empleados Locales 2020” (RLW 2020, según sus siglas en neerlandés), en el reglamento de la representación (PUW, según sus siglas en neerlandés) del país donde se trabaja y en un contrato de trabajo individual. Las condiciones para percibir prestaciones suplementarias también se incluyen en las disposiciones del RLW 2020 y del reglamento de la representación. Dichos documentos pueden consultarse en las representaciones en el extranjero (la “misión”).

Tributación del salario y las prestaciones suplementarias

Una persona que trabaja, percibe un salario por el trabajo que está desempeñando en el momento presente. Las personas con derecho a suplementos perciben un salario por un trabajo desempeñado en el pasado. Deben pagarse impuestos sobre ambos tipos de salario. Generalmente se pagan localmente, a veces en los Países Bajos y a veces en ambos países. La obligación de pagar impuestos viene determinada por la legislación tributaria local y neerlandesa, por los convenios tributarios y por los acuerdos de reciprocidad. Dado que todo esto puede ser bastante complejo, le ofrecemos nuevamente una explicación resumida de las normas.

Tributación si existe convenio tributario

Los Países Bajos han celebrado convenios tributarios con más de 90 países, para evitar la doble tributación y prevenir la elusión fiscal. En esos convenios se incluyen disposiciones especiales para el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal de los trabajadores de la Administración pública y para el impuesto sobre rendimientos suplementarios de antiguos empleados de la Administración pública y sus beneficiarios de prestaciones por muerte y supervivencia.

Frecuentemente, en un convenio tributario se reparte el derecho de imposición entre los países parte del convenio, de forma que solo deban pagarse impuestos sobre la renta en uno de los dos países.

Todos los convenios tributarios pueden consultarse en la misión y pueden encontrarse en Internet, en los idiomas en que fueron firmados.

Tributación con acuerdos de reciprocidad

Si no se aplica ningún convenio tributario, en principio debe pagarse impuesto sobre el salario tanto en el país de residencia como en los Países Bajos. No obstante, los Países Bajos han llegado a acuerdos con determinados países para retirar unilateralmente su tributación sobre el salario percibido por el trabajo que se desempeña en

el momento presente. Se conocen como acuerdos de reciprocidad. En ese caso, los Países Bajos renuncian a que el empleador pague el impuesto neerlandés sobre el salario bajo la condición de que haga lo mismo el país anfitrión en los Países Bajos, para su personal local (reciprocidad). En ese caso, el derecho de imposición únicamente es ejercido por el país de residencia. Si el país de residencia no tiene ninguna representación diplomática o consular en los Países Bajos, puede existir lo que se conoce como presunción de reciprocidad. En ese caso, usted solo deberá pagar impuestos en su país de residencia.

¿Qué es el salario?

En los Países Bajos, se entiende por “salario” todo lo que se percibe por el trabajo personal actual o pasado. Comprende también compensaciones impositivas y cuotas de la seguridad social. Puede ser que el concepto local de salario difiera del neerlandés. De hecho, los países tienen libertad para determinar en su propia legislación lo que se entiende por salario, y también para determinar cómo va gravarse dicho salario si tienen derecho de imposición.

Salario bruto y salario neto

La diferencia entre salario bruto y salario neto debido a la retención tributaria, puede explicarse de la forma siguiente.

- Si el derecho de imposición ha sido atribuido en un convenio tributario al país donde usted reside (el país de residencia) o se aplica a su caso un acuerdo de reciprocidad (presunta), usted percibirá un salario neto. En ese caso, el empleador retiene de su salario bruto el impuesto y las cotizaciones de la seguridad social local y los paga a las autoridades locales. Si el empleador no puede realizar dicho pago, usted percibirá un salario bruto y deberá encargarse de pagar anualmente los importes correspondientes y de presentar un comprobante a su empleador.
- Si el derecho de imposición ha sido atribuido a los Países Bajos en un convenio tributario, también se le pagará un salario neto. Dicho salario neto se calcula descontando de su salario bruto las cotizaciones de la seguridad social debidas localmente y el importe que debería pagar localmente en concepto de impuesto sobre su salario si las autoridades locales gravaran el impuesto local usual (sin tener en cuenta deducciones personales de usted o de los miembros de su unidad familiar). Seguidamente, el empleador liquida con el fisco neerlandés (cotización patronal) el impuesto sobre su salario adeudado en los Países Bajos.

El importe de las tarifas del impuesto sobre el salario en los Países Bajos no afecta al importe que se deba fijar en concepto de impuesto local y, en consecuencia, tampoco afecta al importe del salario neto local.

Usted recibe anualmente una especificación anual de ingresos en la que se indica el salario pagado por el empleador, el impuesto sobre el salario retenido y los descuentos impositivos aplicados. Puede usar dicha especificación anual de ingresos para presentar su declaración del impuesto sobre la renta. Solo un pequeño número de empleados locales y personas con derecho a suplementos están obligados a presentar en los Países Bajos la declaración del impuesto sobre la renta.

En las situaciones en que no es aplicable un convenio tributario ni existen acuerdos de reciprocidad (presunta), es posible que deba usted pagar impuestos sobre su salario tanto en el país de residencia como en los Países Bajos. En esos casos y de acuerdo con el Régimen Jurídico de los Empleados Locales 2020, el empleador puede hacerse cargo del impuesto sobre el salario debido en los Países Bajos. Usted solo se hace cargo del impuesto adeudado localmente.

Manual de impuestos para empleados locales y personas con derecho a suplementos

En el [*“Manual de impuestos para empleados locales y personas con derecho a suplementos”*](#) encontrará más información sobre cuestiones tributarias. El manual ha sido traducido al inglés, al francés, al español y al alemán. En el manual se tratan ampliamente las consecuencias de ser sujeto pasivo local y de ser sujeto pasivo en los Países Bajos y las consecuencias de la doble obligación tributaria. A través de un anexo de dicho manual

puede consultar digitalmente todos los convenios tributarios y puede comprobar si en su país de residencia existe (presunción de) reciprocidad.

¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene alguna pregunta sobre cuestiones tributarias después de leer el manual de impuestos, puede plantearla al director de operaciones de su misión. Para cuestiones complejas, el director de operaciones puede ponerse en contacto con 3W a través del portal SSP.

Si se trata de preguntas personales concretas, puede recurrir a otras instancias, como:

- El **teléfono de información sobre impuestos neerlandeses** (*Nederlandse BelastingTelefoon*): 0800-0543. Aquí puede plantear cuestiones tributarias generales sobre obligaciones tributarias en los Países Bajos. Puede llamar directamente desde el extranjero a través de la centralita telefónica de BZ, en los números (de BZ): +31 703 484 030 y +31 703 484 130.
- La **Administración de Hacienda para el extranjero** (*Belastingdienst Buitenland*), a través del número +31 555 385 385. Puede acudir a ellos con todas sus preguntas sobre el impuesto sobre la renta de los Países Bajos, como sujeto pasivo extranjero.

Mencione siempre claramente que usted trabaja para el Estado de los Países Bajos en el extranjero, con un contrato de trabajo conforme al derecho local, o bien que es una persona con derecho a suplementos, y que no es un funcionario expatriado. También es recomendable tener a mano su número de identificación personal (BSN). Su BSN consta en su especificación anual de ingresos que recibe cada año si es usted sujeto pasivo tributario del impuesto sobre el salario en los Países Bajos.

HDPO/AR - junio de 2024